

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de identificación y valoración de series de los Archivos Universitarios

Responsable de la propuesta: GIVSA

Composición: Mercedes López, Soledad Caballero (Universidad de Sevilla)

Servicios consultados: Servicio de Investigación.

Aprobado en el Pleno de la CAU 2009

Aprobado por la Comisión de Valoración de la Universidad: NO

Fecha de la propuesta: 2009

Fecha de actualización de la propuesta:

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Denominación de la serie:

Expedientes de ayudas predoctorales del Ministerio Investigación y Universidades (Ver 4.Observaciones)

1.2. Definición:

Gestionar las ayudas predoctorales para la formación del personal investigador destinadas a aquellos titulados superiores universitarios o estudiantes finalizando su titulación universitaria y que deseen realizar una tesis doctoral en el marco del Estatuto del Investigador, de programa de formación del profesorado universitario (FPU) o asociada a proyectos de investigación concretos (FPI) financiados por el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica , conocidos como I+D+I.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 1980-

1.3.2. Fracción de serie: 1980- 2006

1.4. Legislación:

1.4.1. General:

-Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio 1958 (BOE N° 171, 18 de Julio de 1958).

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (BOE N° 250 de 17 de octubre de 1980)
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. (BOE N° 209 de 1 de septiembre de 1983)
- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. (BOE N° 83 de 18 de abril de 1986).
- Real Decreto 887 / 1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios Universitarios de Carácter Oficial y validez en todo Territorio Nacional. (BOE N° 298 de 14 de diciembre de 1987).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285, de 27 de noviembre de 1992).
- Real Decreto 778 / 1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado. (BOE N° 104 de 1 de mayo de 1998).
- LEY 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 14 enero 1999).
- Ley Orgánica 6 / 2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (BOE N° 307, de 24 de diciembre de 2001)
- Ley 38 / 2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. (BOE N° 276, de 18 de noviembre de 2003)
- Real Decreto 1044 / 2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades de Suplemento Europeo al Título. (BOE N° 218 de 11 de septiembre de 2003).
- Real Decreto 56 / 2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de postgrados. (BOE N° 21 de enero de 2005).
- Recomendación de la Comisión de 11 de marzo del 2005, relativa a la Carta Europea de Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (2005/251/ CE). (Diario Oficial N° L 075 de 22/03/2005).
- Orden ECI/1305/ 2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, modificadas por la Orden ECI 3831/2005, de 24 de noviembre de 2005 (BOE N° 113 de 5 de mayo 2005; BOE N° 294 de 9 de diciembre de 2005).
- Real Decreto 63 / 2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de personal investigador en formación. (BOE N° 29 de 3 de febrero de 2006).
- Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 / 2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. (BOE N° 176 de 25 de julio de 2006).

1.4.2. Específica:

1.4.2.1. Autonómica:

- 1.4.2.2. Normativa propia:
- Estatutos de la Universidad de Sevilla

1.5.Trámite administrativo:

- Publicación de la convocatoria de las ayudas predoctorales del Ministerio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Estas ayudas van dirigidas a los titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral en el marco de la formación del personal investigador a nivel nacional. Estas becas están financiadas por el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación, conocidos como I+D+I.
- Hay dos tipos de ayudas predoctorales: las ayudas de formación del personal investigador, en adelante (FPI), y las ayudas de formación del personal universitario, desde este momento (FPU).
- En la convocatoria para las ayudas FPI aparece una relación de proyectos de investigación en los Centro I+D+I, de acuerdo con su petición de inclusión en estas convocatorias de ayudas para la realización de los proyectos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación.
- En la convocatoria de las ayudas de FPU no suele aparecer la relación. El interesado debe estar adscrito al Tercer Ciclo, como único requisito. Para ello, el Ministerio solicita al Vicerrectorado de Investigación una relación de los directores de tesis y de los alumnos que estén matriculados en el Tercer Ciclo. El Vicerrector de Investigación solicita la relación de los docentes al Vicerrector de Planificación Docente y al Vicerrector del Tercer Ciclo la relación de alumnos matriculados. Una vez obtenida las correspondientes relaciones, el Vicerrectorado de Investigación las remite, mediante oficio, al Ministerio.
- Los interesados que opten por las ayudas FPI podrán solicitar una instancia por proyecto siendo un máximo de dos. En cada una de ellas se especificará y priorizará el proyecto I+D+I al que quiere estar adscritos. En el caso de que seleccione las ayudas de formación personal universitario (FPU), presentará una sola instancia. En ambas ayudas deberán adjuntar la siguiente documentación: fotocopia del DNI; certificado de estudios; certificado de la Universidad de que reúnen los requisitos para ser admitidos en los programas de doctorado; memoria del proyecto de la tesis; currículum vitae del solicitante y del director de la investigación / investigador principal; y la declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Los solicitantes presentarán las instancias en el plazo de 15 días naturales en el Registro General del Ministerio, como único autorizado para la admisión de estas ayudas. No se admiten las instancias presentadas en los registros generales de las Universidades.
- El Ministerio revisa la documentación presentada. Se establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar por los interesados posibles errores o la falta de documentación.

- Finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, la Subdirección General de Formación y Movilidad de Investigadores las remitirá a los investigadores principales de los proyectos de I+D+I susceptibles de asignación de becarios.
- En el plazo de 15 días naturales, los investigadores principales, siguiendo las instrucciones del Ministerio, enviará una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos proyectos justificándolos mediante informes. También se incluirán una memoria de trabajo de investigación a desarrollar por el candidato o los candidatos propuestos, y un informe sobre la actividad de difusión de la ayuda asignada a su proyecto.
- Una Comisión de Selección - formada por expertos y presidida por el Subdirector General de Formación y Movilidad de Investigadores- hará la selección de los candidatos concedidos.
- La Comisión elevará al Subdirector General de Formación y Movilidad de Investigadores la relación de candidatos seleccionados y los de reserva basándose en el informe del Investigador Principal y el curriculum vitae de cada uno de los candidatos seleccionados.
- Se hace pública la relación provisional de los candidatos seleccionados y la de reserva.
- Se abre un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
- Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva con su correspondiente relación de candidatos seleccionados y de reserva, indicando el proyecto de investigación al que se adscribe cada uno de ellos. La Subdirección General de Formación y Movilidad de Investigadores elevará la propuesta de Resolución definitiva al Secretario de Estado de Universidades para aprobación.
- Se publica la relación definitiva de los seleccionados en el Boletín Oficial del Estado (BOE).
- Se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición ante el órgano que lo dictó.
- Se emitirá un certificado de incorporación de los becarios, con las firmas del Director de la tesis, del Vicerrector de Investigación y del becario. Este certificado se enviará al Ministerio a efectos de los cómputos de plazos.
- El Ministerio remitirá las credenciales, que son derecho adquirido de becarios investigador.
- La duración de la beca es de 48 meses desde la fecha de incorporación del becario al Centro I+D+I. Se divide en 2 etapas de igual duración:
 - Etapa de Beca: El becario deberá obtener en 24 meses la DEA (Diploma de Estudios Avanzados) u obtener el título de Master

Oficial de Postgrado. Si no lo ha obtenido se le prorrogará 4 meses mas.

- Etapa de Contrato Laboral en Prácticas: El becario presentará al Centro I+D+I el certificado de la DEA o del Master Oficial. Desde este mismo momento se efectuará el contrato.
- Se ejercerán controles sobre el grado de cumplimiento de los trabajos de los becarios por parte del Ministerio. Para ello se les exigirá la presentación de informes de seguimiento en los primeros 24 meses y los informes finales al terminar las ayudas. Ambos informes se adjuntarán con otro informe de carácter confidencial por parte del Investigador Principal / Director de la Tesis.
- Se comunicará la renuncia por parte del becario o por el Investigador Principal al Vicerrectorado de Investigación y éste dará traslado al Ministerio.
- Se podrá suspender las ayudas en los supuestos de baja por enfermedad, accidente, riesgo durante el embarazo, descanso por maternidad y adopción. En estos casos se interrumpirán los cómputos de estas ayudas.

Estancias Breves

- Los becarios optan a estas ayudas complementarias que permite el desplazamiento a centros españoles o extranjeros – siempre que éstos estén ubicados en una localidad distinta a la del Centro I+D+I- con el fin de poder realizar otras actividades beneficiosas para la mejora de la investigación. El requisito principal es que haya obtenido informe favorable de seguimiento del primer año. Tiene un periodo mínimo de dos meses y máximo de seis.
- Convocadas por el Ministerio y publicadas en el BOE.
- Los becarios interesados presentan las instancias en plazo de 15 días naturales al Vicerrectorado de Investigación, adjuntando la invitación del centro de investigación donde se efectuará la estancia y una memoria que justifique las actividades investigadoras y duración de la misma.
- El Vicerrectorado de Investigación remitirá al Ministerio mediante oficio las solicitudes, con una previsión de los costes por cada uno de los solicitantes.
- El Ministerio resuelve y notifica a los interesados.
- El importe de estas ayudas se transfiere a la Universidad que deberá de justificar su aplicación.
- La Universidad entrega por anticipado en el mes anterior a la estancia la cantidad correspondiente al viaje y los días de la estancia.
- En el plazo de 15 días desde el siguiente a su llegada de la estancia, los beneficiarios deben de presentar en el Servicio de Investigación una memoria científica-técnica de la tarea realizada, una certificación expedida por el Centro en el que conste expresamente el día de inicio y finalización de la estancia y justificaciones de gastos con sus correspondientes facturas.

- El Servicio de Investigación envía todas las justificaciones a la Sección de Pagos, dónde pasa la intervención.
- El Servicio de Investigación elabora la certificación general de los gastos realizados que se presentará al Ministerio en el plazo señalado en la convocatoria.

1.6. Documentos básicos que componen el expediente:

- Convocatoria.
- Solicitudes y su adjunto.
- Tabla de aplicación de criterios para la distribución entre las diferentes universidades de España de becas FPI.
- Oficio de remisión de las solicitudes al Ministerio
- Criterios ponderados de priorización emitidos por el vicerrectorado de Investigación.
- Informes priorizado de candidatos o informes sobre el proyecto de investigación de los candidatos.
- Relación priorizada de candidatos.
- Relación de notas medias por centros y alumnos.
- Listado de candidatos.
- Alegaciones.
- Relaciones de adjudicados. Certificación de incorporación de los becarios.
- Credenciales.
- Resolución por el que se prorroga las becas
- Declaración de compromisos de becarios
- Resolución por el que se renuevan las becas.
- Informe de seguimiento de la beca
- Informe final de la beca
- Renuncias.
- Aceptación de las renuncias
- Convocatoria de Estancias Breves en centros nacionales o extranjeros por el Ministerio
- Solicitudes de Estancias Breves.
- Acta de la Subcomisión de Investigación de la Convocatoria Estancias Breves
- Comunicación a los adjudicados.
- Renuncias a la Estancia Breves.
- Revocación.
- Memoria sobre el resultado de la investigación del centro nacional o extranjero por parte del adjudicatario
- Certificado de estancia en institución extranjera.
- Justificantes de gasto.
- Contrato laboral en prácticas.
- Recursos.

1.7. Ordenación de la serie:

1.7.1. Unidad productora:

Serie: Cronológica por convocatoria.

Orden interno del expediente: alfabético por nombres de los becarios adjudicados.

1.7.2. Archivo:

Se respecta el orden dado por la Unidad Productora.

1.8. Series relacionadas:

- Expediente de becas predoctorales de formación personal investigador de Comunidades Autónomas.
- Expediente de becas predoctorales de formación personal investigador del Plan Propio de cada Universidad.

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones íntegras o parciales:

- Relación de becarios adjudicados
- Relación de becarios prorrogados.
- Relación de áreas de conocimiento para la investigación.
- Relación de candidatos priorizados.
- Relación de candidatos en reservas.

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

2. PROCEDENCIA

2.1. Unidad administrativa (productora/otras unidades que intervienen en el trámite):

Vicerrectorado de Planificación Docente.
 Vicerrectorado del Tercer Ciclo.
 Vicerrectorado de Investigación. Servicio de Investigación

2.2. Función de la unidad:

Gestionar y apoyar de forma eficaz y eficiente la investigación con criterios e instrumentos innovadores y de calidad, colaborando, potenciando y promocionando la investigación universitaria, la innovación y la transferencia de sus resultados al servicio de la sociedad.

3. PROPUESTA DE CONSERVACION Y ELIMINACION

3.1. Valoración (administrativa, legal o jurídica, fiscal o económica, informativa, histórica):

Valor administrativo: Si hasta que el becario se desvincule de la ayuda bien por renuncias o por la terminación de la misma.

Valor fiscal: 4 años: Si, se refleja la inversión del Estado en materia de Investigación. .

Valor legal o jurídico: Si, pues garantizan derechos y deberes de la Administración y de los becarios.

Valor informativo: Si. Refleja la gestión administrativa de la investigación.

Valor Histórico: Si. Fuente primaria para el estudio de la Investigación en España.

3.2. Propuesta de conservación y/o eliminación:

| Serie | Soporte | Periodo de conservación | | | Notas |
|---------------------|---------|-------------------------|------------|----------|-------|
| | | Activo | Semiactivo | Inactivo | |
| Ejemplar principal | P | 888 | 5 años | S | |
| Ejemplar secundario | | | | | |

TABLAS:

Ejemplar principal:

| Tipos Documentales | Soporte | Periodo de conservación | | | Métodos de Selección |
|--|---------|-------------------------|------------|------------------|----------------------|
| | | Activo | Semiactivo | Inactivo | |
| Convocatoria. | P | 888 | 5 años | E ⁽¹⁾ | |
| Solicitudes y su adjunto. | “ | “ | “ | E | |
| Tabla de aplicación de criterios para la distribución entre las diferentes universidades de España de becas FPI. | “ | “ | “ | C | |
| Oficio de remisión de las solicitudes al Ministerio | “ | “ | “ | E | |
| Criterios ponderados de priorización emitidos por el vicerrectorado de Investigación. | “ | “ | “ | C | |
| Informes priorizado de candidatos o informes sobre el proyecto de investigación de los candidatos. | “ | “ | “ | C | |
| Relación priorizada de candidatos. | “ | “ | “ | C | |
| Relación de notas medias por centros y alumnos. | “ | “ | “ | E | |
| Listado de candidatos. | “ | “ | “ | E | |
| Relaciones de adjudicados. | “ | “ | “ | C | |
| Certificación de incorporación de los becarios. | “ | “ | “ | C | |
| Credenciales. | “ | “ | “ | C | |
| Resolución por el que se prorroga las becas | “ | “ | 5 años | C | |
| Declaración de compromisos de becarios | “ | “ | “ | C | |
| Resolución por el que se renuevan las becas. | “ | “ | “ | C | |
| Informe de seguimiento de la beca | “ | “ | 5 años | C | |
| Informe final de la beca | “ | “ | “ | C | |
| Renuncias. | “ | “ | “ | C | |

| | | | | | |
|---|---|-----|--------|------------------|--|
| Aceptación de las renunciaciones | “ | “ | “ | C | |
| Convocatoria de Estancias Breves en centros nacionales o extranjeros por el Ministerio | “ | “ | “ | E ⁽¹⁾ | |
| Solicitudes de Estancias Breves. | “ | “ | “ | E | |
| Acta de la Subcomisión de Investigación de la Convocatoria Estancias Breves | P | 888 | 5 años | C | |
| Comunicación de los adjudicados. | “ | “ | “ | C | |
| Renunciaciones a la Estancia Breves. | “ | “ | “ | C | |
| Revocación. | “ | “ | “ | C | |
| Memoria sobre el resultado de la investigación del centro nacional o extranjero por parte del adjudicatario | “ | “ | “ | C | |
| Certificado de estancia en institución extranjera. | “ | “ | “ | C | |
| Justificantes de gastos. | “ | “ | “ | E | |
| Contrato laboral en prácticas. | “ | “ | “ | C | |
| Recursos. | “ | “ | “ | C | |
| | | | | | |
| Notas: | | | | | |
| (1) Son fotocopias de las resoluciones publicadas en BOE. | | | | | |

Ejemplar secundario:

| Tipos Documentales | Soporte | Periodo de conservación | | | Métodos de Selección |
|--------------------|---------|-------------------------|------------|----------|----------------------|
| | | Activo | Semiactivo | Inactivo | |
| | | | | | |
| Notas: | | | | | |

Leyendas:

Soporte:

D = Disco óptico

M = Magnético

F = Microformas

P = Papel

Activo: 888 (hasta el cierre del expediente)

Inactivo:

C = Conservación

E = Eliminación

S = Selección

3.3. Soporte alternativo

| | SI | NO | TIPOS |
|--------------|----|----|-------|
| Conservación | | X | |
| Sustitución | | X | |

3.4. Acceso:

| | | | Notas |
|--|------|----|--|
| Restringido | SI X | NO | Salvo los que están publicados en el Boletín Oficial del Estado (BOE). |
| Plazo | | | 50 años. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Legislación: - Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 57) - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (arts. 35 h) y 37) - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (arts. 10 y 11). - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal - Legislación y Reglamentos de Archivos de la Comunidad de Andalucía | | | |

Tabla:

| Tipos documentales de acceso restringido | Acceso |
|--|--------|
| | R |
| Tabla de aplicación de criterios para la distribución entre las diferentes universidades de España de becas FPI. | X |
| Criterios ponderados de priorización emitidos por el vicerrectorado de Investigación | X |
| Informes priorizado de candidatos o informes sobre el proyecto de investigación de los candidatos. | X |
| Relación priorizada de candidatos. | X |
| Relación de notas medias por centros y alumnos. | X |
| Certificación de incorporación de los becarios. | X |
| Credenciales. | X |
| Resolución por el que se prorroga las becas | X |
| Declaración de compromisos de becarios | X |

| | |
|---|---|
| Resolución por el que se renuevan las becas | X |
| Informe de seguimiento de la beca | X |
| Informe final de la beca | X |
| Renuncias. | X |
| Aceptación de las renuncias | X |
| Solicitudes de Estancias Breves. | X |
| Acta de la Subcomisión de Investigación de la Convocatoria Estancias Breves | X |
| Comunicación de los adjudicados. | X |
| Renuncias a la Estancia Breves. | X |
| Revocación. | X |
| Memoria sobre el resultado de la investigación del centro nacional o extranjero por parte del adjudicatario | X |
| Certificado de estancia en institución extranjera. | X |
| Justificantes de gastos. | X |
| Contrato laboral en prácticas. | X |
| Recursos. | X |

Acceso:

R = Restringido

4. OBSERVACIONES

1.1 Denominación de la serie.

Las competencias de universidades e investigación han estado vinculadas a uno o varios Ministerios. La evolución de los Ministerios ha sido la siguiente:

- Ministerio de Investigación y Universidades (1979-1981).
- Ministerio de Educación y Ciencia (1981- 1996).
- Ministerio de Educación y Cultura (1996-2000).
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2000-2004).
- Ministerio de Ciencia y Tecnología (2000- 2004). En estos años las competencias universitarias eran compartidas por dos Ministerios.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte le asignó las competencias académicas. Ministerio de Ciencia y Tecnología las de investigación.
- Ministerio de Educación y Ciencia (2004-2008).
- Ministerio de Ciencia e Innovación (2008-).